

LÉXICO Y GRAMÁTICA EN LA EDAD MEDIA. EL *CATHOLICON*

CARMEN CODOÑER

Universidad de Salamanca

El *Catholicon*, obra del genovés Iohannes Balbus, es una de las obras más conocidas para todos aquellos que se interesan por cuestiones gramaticales de la tarda Edad Media, especialmente por los que se dedican a la lexicografía. Es efectivamente el diccionario de este autor el que acapara la mayoría de los estudios al considerársele como extremo final de una serie de Vocabularios que comienza por Papías en el siglo XI, y continúa con Osbern de Gloucestre y Hugución de Pisa, autores estos últimos de diccionarios que han recibido la denominación de *Deriuationes* por su técnica de presentar en cada entrada los derivados de la palabra correspondiente¹.

En realidad, este voluminoso diccionario no es más que la quinta parte de una gramática de Juan Balbo, y en calidad de parte de la gramática está considerada por el propio autor². Este hecho, por sí mismo debiera suscitar reflexiones que dejo para otro momento. Me interesa, en esta ocasión, ocuparme de la gramática en un sentido concreto: el espacio dedicado dentro de ella al léxico y sus problemas desde un punto de vista no gramatical.

Es conveniente insistir sobre la fecha de composición, que se fija en 1286, y dentro de qué tradición gramatical se inserta. Pertenece al tipo de gramática descriptivo-normativa, dentro de la línea de Donato y Prisciano —especialmente este último—, hecho que ya en sí mismo la dota de un enorme

¹ Está editada la letra A del Papías: *Papiae Elementarium* (ed. Violetta DE ANGELIS), Milano, Goliardico-Cisalpina, 1977, y Osbern de Gloucester, *Osbernus Gloescestiensis* (ed. Paola BUSDRAGHI et alii), Spoleto, Centro di Studio sull'alto Medioevo, 1996. Para el *Catholicon* he manejado el manuscrito 2549 de la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca. Un panorama general sobre los diccionarios de estos autores, que no sobre las gramáticas, tenemos en Olga WEIJERS, «Lexicography in the Middle Ages», *Viator* 20, 1989, 139-153.

² En el *Incipit* del tratado, y refiriéndose a la quinta parte, dice: *de orthographia prosodia origine significatione quorundam dictionum que sepe inueniuntur in Biblia et in dictis sotoricorum et etiam poetarum secundum ordinem alphabeti*. En el *Incipit* a la quinta parte (f. 80^{ra}): *...supra determinauimus de quattuor particulis principalibus huius operis. Nunc restat ut de quinta parte que est de orthographia prosodia significatione ethymologia que sepe inueniuntur...*

interés. Pensemos que en estos momentos en la escuela se utilizan gramáticas como el *Doctrinale* de Alexander de Villa Dei o al *Grecismus* de Evrardo de Bethun³, caracterizadas por su carácter elemental y aplicado, y en niveles superiores, desde el último tercio del siglo XIII hasta mediados del siglo XIV la escena gramatical está dominada, sobre todo en la Europa del Norte, por las gramáticas especulativas llamadas modistas⁴. Esto hace de ella un caso relativamente aislado de esta clase de gramáticas en donde descripción y norma se ven acompañadas de reflexiones sobre la naturaleza y las causas de los hechos expuestos. De tal tipo de gramáticas apenas se ocupan las actuales historias dedicadas a esta materia. Por tomar un ejemplo de una obra reciente, Lepschky (1990), al referirse a ella se limita a decir: «e il *Catholicon* de Giovanni Balbi de Genova, databile al 1286»⁵. La frase de Pinborg (1975): «There is a gap in our knowledge of medieval grammatical theory between Petrus Helias and the Modistae ... ca. 1140 and 1270»⁶ podríamos hacerla extensiva al desconocimiento de los posibles presupuestos teóricos sobre los que se basan la gramáticas descriptivo normativas de la Baja Edad Media hasta la aparición de las primeras gramáticas renacentistas a finales del siglo XIV.

A diferencia de las obras gramaticales modistas cuyo fundamento se encuentra en las *Institutiones grammaticales* de Prisciano, incluso algunas de ellas presentadas como comentarios a este autor, pero asumiendo carácter teórico, la gramática del *Catholicon* puede considerarse en alguna de sus partes como mera transcripción de Prisciano. Ello no es obstáculo para que en ocasiones parta de presupuestos alejados de los que sustenta la gramática de éste y próximos a las gramáticas modistas. Prisciano, como sabemos, se va imponiendo paulatinamente a Donato a lo largo de la Edad Media. Este hecho se justifica, en el caso de las gramáticas modistas, tanto por una relativa atención a cuestiones que suponen la reflexión gramatical, como por la

³ Gramáticas en verso exclusivamente normativas. Ediciones de D. REICHLING, Berlín, 1893 e I. WROBEL, Bratislava, 1887 respectivamente.

⁴ Irène ROSIER, *La grammaire spéculative des modistes*, Lille, Presses Universitaires de Lille, 1983.

⁵ G. C. LEPSCHY, *Storia della linguistica*, Bologna, Il Mulino, 1990, Vol. 2, p. 83. Muy poca más extensión le dedica Vivien LAW, «Panorama della grammatica normativa nel tredecimo secolo», *Aspetti della letteratura latina nel secolo XIII* (Edd. C. LEONARDI.- G. ORLANDI), Perugia-Firenze, Regione dell'Umbria-La Nuova Italia, 1986, pp. 125-145. Adriana DELLA CASA, «Les glossaires et les traités de grammaire du Moyen Âge», *La lexicographie du latin médiéval*, Paris, CNRS, 1981, pp. 35-46, dedica a su gramática un párrafo en la página 44. HUNT (1980), p. 171 no habla más que de la influencia sobre él de Bene de Florencia, al margen de los modistas, basándose probablemente sólo en las menciones que de este autor hace Juan de Balbis en su gramática.

⁶ *The commentary on «Priscianus maior» ascribed to Robert Kilwardby (Selected texts)*, (edd. K. M. FREDBORG.- N. J. GREEN.- Lauge NIELSEN & Jan PINBORG), Copenhagen, Cahiers de l'Institut du Moyen Âge grec et latin, 1975, p. 1+.

presencia de la sintaxis en la parte llamada por los medievales *uolumen minus* o *Priscianus minor*⁷. También, aunque este aspecto no suele destacarse, pienso yo que el dominio del Prisciano sobre las gramáticas normativas se debe a la mayor acumulación de ejemplos ofrecidos para ilustrar definiciones y clasificaciones.

1. TRATAMIENTO DE LA *DICTIO*

1.1. Gramáticas latinas anteriores al siglo XII

Como Holtz hace notar⁸ la gramática de Donato, y todas las gramáticas de época latina tardía, se estructuran sobre la base de una jerarquización de los elementos gramaticales de menor a mayor: *uox / littera, syllaba, partes orationis, oratio*⁹; en Donato estas secciones van seguidas de *uitia et uirtutes orationis*. No obstante frente a esta apreciación, las gramáticas bajomedievales atribuyen a Donato una estructura diferente consistente en: *grammatica praeceptiua, prohibitiua y permissiua*. Ambas conclusiones convienen al *Ars Maior Donati*, tanto la que aboga por una organización cimentada sobre la jerarquía recogida por Holtz¹⁰, como la división que vemos en la Edad Media. Efectivamente, la conclusión a que han llegado los medievales se sustenta probablemente en la forma del Donato más conocida en su momento, un Donato reducido a las *partes orationis*, es decir la tradicional *ars minor* que no incluye *uox, littera, syllaba* y que se ajusta a la denominación de *praeceptiua*, acompañada de la llamada por Holtz *Ars maior III*, dedicada al barbarismo y solecismo, pero también a tropos y *schemata*, parte que no falta en ninguna de las gramáticas del momento y a la que conviene muy bien la denominación de *prohibitiua y permissiua*¹¹. En cualquier caso

⁷ Los libros XVII y XVIII de las *Institutiones* de Prisciano están dedicados a la sintaxis y se transmiten a veces con carácter independiente.

⁸ L. HOLTZ, *Donat et la tradition de l'enseignement grammaticale*, Paris, CNRS, 1982.

⁹ Diomedes (*GLK* 1, 426, 32) ofrece una concepción de la gramática en ascendencia gradual: parte del *elementum*, de éste a la *littera, syllaba, dictio* y finalmente concluye con la *oratio*. Cada una de las partes es posible objeto de estudio, pasando a integrarse en la siguiente con resultado nuevo. H. USENER hace remontar a Varrón esta observación. Referencia tomada a L. HOLTZ, *O. c.*, que en las páginas 58 a 61 estudia los antecedentes de esta concepción gramatical notablemente extendida.

¹⁰ El orden en el *Ars maior* donaciano es el siguiente: *uox, littera, syllaba (de pedibus, de tonis, de posituris); de partibus orationis; de barbarismo, de soloecismo, de ceteris uitiiis, de metaplasmo, de schematibus, de tropis*.

¹¹ Sería interesante saber con seguridad qué versión de Donato es utilizada por cada uno de los gramáticos del siglo XII, ya que de la lectura de las páginas de Holtz dedicadas al problema de la transmisión parece concluirse como una posibilidad la arriba apuntada (cf. pp. 504-508).

Donato prescinde en las dos versiones del apartado de la *dictio* que parece quedar identificado con las *partes orationis*. Y no sólo eso, sino que el término *dictio* no aparece en toda su *ars grammatica*.

Aproximadamente de esa misma época, segunda mitad del siglo IV, son Diomedes y Carisio. En ambos se encuentra un pequeño apartado destinado a la *dictio*, apartado en el que coinciden en gran medida. En Carisio (B14, 25) la definición es ésta:

Dictio est ex syllabis finita cum significatione certa locutio,

Siguen a la definición, a modo de ejemplo verbos y substantivos, lo cual podría hacer pensar en la palabra léxica, pero la inmediata inserción de los accidentes gramaticales: caso, género y número nos llevan a la palabra sometida a accidentes, la palabra gramatical. Diomedes, por su parte, inicia con una definición diferente (*GLK* 1, 436, 10):

Dictio est uox articulata cum aliqua significatione ex qua instruitur oratio et in quam resoluitur.

A partir de ahí inserta una nueva definición que coincide con la de Carisio. De la primera, que es privativa de Diomedes, destaca la fuerte vinculación *dictio / oratio*, que confiere cierta ambigüedad a la interpretación de *dictio* como palabra léxica o gramatical. En Diomedes, sin embargo, se produce un fenómeno inexistente en Prisciano. Concibe su gramática en tres libros. En el primero se centra en la *oratio* y, dentro de ella trata de las *partes orationis* y sus accidentes. El libro II trata del *ars grammatica* y de los elementos de que consta. Es aquí donde se habla de *elementum, littera, syllaba, dictio*, las *dictiones coguntur in partes orationis* y de ahí surge la *oratio*. A pesar de llegar a las *partes orationis* y consecuentemente a la *oratio*, la exposición termina en la *dictio*, pasando a continuación a ocuparse de la *latinitas*, de *uitia uirtutes orationis* y de la *compositio*. Ha concedido a las *partes orationis* un lugar separado de la *dictio*, de modo que de la *dictio* sólo se recoge su carácter de simple y compuesta, punto que atañe, en cierto modo, a la *dictio* en sí y no como parte de la *oratio*. Se advierte una cierta intuición del problema, pero la mezcla de categorías léxicas y gramaticales se mantiene, sólo hay que ver apartado dedicado al *nomen* para comprobarlo.

Así, pues, en mayor o menor grado, la confusión se mantiene, aunque ello nos es obstáculo para que, a lo largo del *ars grammatica* de ambos autores, en pasajes donde no se trata específicamente de ella, *dictio* adopte, de manera casi generalizada, el significado de palabra léxica, acepción acorde con los ejemplos aducidos por los dos autores en la definición que les es común.

Por lo que respecta a Prisciano (S. VI) los gramáticos medievales atribuyen a sus *Institutiones Grammaticae* una organización basada en las *partes substantiales sermonis*, es decir, la secuencia *littera syllaba dictio oratio* es

percibida bajo presupuestos diferentes¹². En efecto, Prisciano —al igual que Carisio y Diomedes— concede un espacio a la *dictio*, extremo al que conviene dedicar una pequeña aclaración para delimitar su alcance. También como en el caso de los dos gramáticos últimos, eso no significa más que la inclusión de un breve apartado intermedio entre sílaba y *oratio*, que tampoco merece ningún desarrollo. Se procede simplemente a la definición del término. Las *Institutiones Grammaticae* de Prisciano se comportan de acuerdo con la ya conocida estructura de la gramática, con un tratamiento similar de este apartado, reducido a su mínima expresión. La definición que da de la *dictio* es distinta a las hasta ahora recogidas. Es la siguiente (*GLK* 2, 53, 8ss.):

Dictio est pars minima orationis constructae, id est in ordine compositae. pars autem quantum ad totum intellegendum, id est ad totius sensus intellectum ... differt autem dictio a syllaba non solum quod syllaba pars est dictionis, sed etiam quod dictio dicendum, hoc est intellegendum, aliquid habet.

Existe, es cierto, una ambigüedad que facilita la confusión entre aspectos léxicos y gramaticales de la palabra. El conjunto del apartado, no obstante, favorece la interpretación de una *dictio* concebida sustancialmente como *pars orationis*, es decir, con valor gramatical. La *dictio* sólo adquiere pleno significado dentro del contexto oracional que no es otra cosa que una «*ordinatio dictionum congrua*». La indefinición latente en la definición de *dictio* como «parte mínima de la *oratio*» se resuelve a favor de «parte mínima dotada de significado gramatical». Esto contribuye a prolongar la tradicional confusión en la gramática latina entre *dictio* y *pars orationis*¹³. Y aun cuando la consciencia de la realidad de *dictio* como «palabra dotada de significado léxico», parece percibirse un poco más adelante, cuando al hablar de los monosílabos¹⁴ se dice que éstos pueden ser al mismo tiempo *dictiones* y *syllabae*, lo cierto es que añade: *non tamen sincere, quia numquam syllaba per se potest aliquid significare: hoc enim est proprium dictionis*. Es innegable que sigue en pie la posibilidad de que con *significare* se esté aludiendo al significado gramatical.

1.2. Las gramáticas de los siglos XII y XIII

La creación de las Universidades a finales del siglo XII, principios del XIII, precedida de la importancia adquirida por escuelas o maestros de alta

¹² Cf. *O. c.* en n. 6. p. 42.

¹³ L. HOLTZ, *O. c.*, pp. 139-140.

¹⁴ *Differt autem dictio a syllaba ... quod dictio dicendum, hoc est, intelligendum, aliquid habet, syllabae ..*

categoría intelectual¹⁵, propicia la aparición de comentarios gramaticales a la obra de Donato y Prisciano, en especial a este último. En un principio se trata de textos glosados, en su mayor parte anónimos, y que muestran una concentración sobre problemas de tipo lógico. Estos comentarios ponen especial énfasis en la *Impositio nominum*, lo cual podría llevar a pensar que la concesión de una especial importancia a la *inuentio* redundaría en beneficio del interés por la palabra léxica. Pero no hay que olvidar que con la *inuentio* los comentaristas se están refiriendo al valor intrínseco del *nomen* que *substantiam cum qualitate significat*, definición estrechamente vinculada a la lógica y que tiene su punto de partida en Prisciano.

De la primera mitad del siglo XII son autores ya bien conocidos como Guillermo de Conches o Petrus Helias que glosan la gramática de Prisciano, interesándose especialmente por el *Priscianus Maior*, los libros de sintaxis. Ya cercanos al *Catholicon* y a los modistas contamos con personalidades que se mueven dentro de la línea de los comentaristas a Prisciano: Rogerus Bacon (1220-1292), Robertus Kilwardby (c. 1250) o Radulphus Brito¹⁶.

Me interesa detenerme un poco en el Comentario de Robert Kilwardby¹⁷, dado que su datación (mediados del siglo XIII) es muy poco anterior a la del *Catholicon* y es uno de los pocos comentarios editados al *ars maior* de Prisciano, si exceptuamos las gramáticas modistas. Ello nos permitirá hacernos una idea de cómo han sido recogidas las ideas del gramático del siglo VI dentro de las corrientes del momento.

En la parte que precede al comentario a Prisciano propiamente dicho, Kilwardby somete a discusión, ofreciendo argumentos en pro y en contra en cada caso (de acuerdo con el tratamiento propio de las *Quaestiones*), el carácter de *subiectum* de la gramática de los distintos elementos que la conforman: *uox, littera, dictio, oratio*. Y dice a favor de la *dictio* (36-37):

... queritur ... utrum dictio sit subiectum. Et uidetur quod sic, quia de dictione in se uel in suis partibus, absolute uel in comparatione agitur in tota grammatica et de eius proprietatibus, quare est subiectum.

¹⁵ W. RÜEGG, «Temas», *Historia de la Universidad en Europa* (Ed. Hilde DE RIDDER-SYMOENS), vol. I, Bilbao, Servicio Editorial Universidad País Vasco, 1994, pp. 3-38, en concreto p. 6.

¹⁶ *The commentary on «Priscianus Maior» ascribed to Robert Kilwardby* (ed. K. M. FRED-BORG.- N. J. GREEN-PEDERSEN.- L. NIELSEN.- J. PINBORG), Cahiers de l'Institut du Moyen Âge grec et latin, Copenhague, 1975 (selección de textos); *Radulphus Brito. Quaestiones super Priscianum minorem* (ed. H. W. ENDERS.- J. PINBORG), Stuttgart, Fromman-Holboog, 1980; *Summa Grammatica Magistri Rogeri Bacon* (ed. R. STEELE), Oxford, Clarendon Press, 1940.

¹⁷ No se trata tanto de una elección de autor como de posibilidad de manejo, dado que es este el único autor del que poseemos una edición, aunque sea muy parcial, del *ars maior* de Prisciano.

A continuación expone la argumentación contraria que es la aceptada por él¹⁸. Según Kildwarby la *dictio* es tratada en la gramática *in se, in suis partibus absolute uel in comparatione*; también la gramática se ocupa de estudiar sus propiedades. La *dictio* es estudiada desde todos los ángulos posibles, la dificultad es no encontrar especificado de modo claro en que consiste cada uno de ellos.

No contribuye a aclarar la confusión la nueva definición indirecta que da de *dictio* un poco más adelante (p. 42) cuando, al hablar de las partes de la gramática y definir la tercera, la que está dedicada en las gramáticas medievales a las *partes orationis*, que llaman *etymologia*, dice:

Tertia est de dictione quae dicitur ethimologia ab «ethimos» quod est uerum et «logos» sermo quasi uerus sermo. Vnde qui ethimologizat ueritatem rei designat quia institutio uocum ad significandum fit a uera proprietate rei.

Evidentemente, no existe relación alguna entre la definición de *ethimologia* y el contenido de este apartado, ni en Prisciano ni en los gramáticos medievales. Tomando el contenido de Prisciano: *de dictione*, y dando a esta sección el título de *ethimologia*, habitual en esos momentos para esta tercera parte de la gramática, se ha visto arrastrado a definir *ethimologia* en lugar de *dictio* y esto le ha llevado a una incongruencia que se percibirá en toda su dimensión más adelante, cuando trate de la *dictio* (pp. 81ss.). Por otra parte ha dejado al descubierto la preocupación por un aspecto inexistente en las gramáticas latinas: la *institutio uocis ad significandum*, con puntos de contacto con la etimología tradicional y, por tanto, relacionada con el tratamiento filosófico del lenguaje¹⁹. A la *dictio significans ex institutione* dedica, pues, una sección previa al tratamiento de la gramática propiamente dicha (pp. 49 y ss.).

En relación primordialmente con este aspecto de la palabra el apartado donde por excelencia se trata del problema de la palabra desde la perspectiva léxica en las gramáticas modistas es el dedicado a la *impositio nominum*, apartado que está basado en filósofos griegos y latinos, clásicos y cristianos, lo cual nos adentra en la verdadera naturaleza del interés: llegar a comprender el universo a través de la palabra.

En Kilwardby parece haberse producido una confusión derivada de la conciencia de que a este tercer apartado en las gramáticas normativas de su época se le llama *ethimologia* y asimismo la conciencia del verdadero significado de *ethimologia*, que coincide con el contenido dado por los modistas a esta sección de la gramática. Confusión que se multiplica, ya que Kil-

¹⁸ *Sed contra: subiecto nihil est completius in scientia. Sed dictione aliquid est completius in grammatica, scilicet oratio congrua et perfecta. Ergo dictio non est subiectum.*

¹⁹ VARRO *ling.* 5, 7-8.

wardby, llegado el momento de tratar de la tercera parte, las *partes orationis* de las gramáticas latinas, lo hará en el sentido marcado por Prisciano.

La confusión se corrobora al comprobar que en la parte destinada a la *impositio uocum* el término utilizado para designar la palabra es *nomen*, o bien *uox significans*. Con el primero se recoge el valor filosófico-gramatical de *significare*, puesto que se está hablando de *nomen* como parte de la oración que significa la substancia; con el segundo se refiere a la palabra como signo que representa algo: una *res*. Queda claro cómo imagina el proceso de esa *prima impositio* en la frase usada para reproducirla (p. 42):

«*hoc significabit hoc, ut primum 'hoc' sumatur pro uoce, secundum 'hoc' pro re*».

Dictio, pues, no aparece en ningún caso con el valor de palabra léxica. En todo caso, su aparición encierra tales dosis de ambigüedad en lo relativo a la *significatio* que se le atribuye, que puede decirse que *dictio* y parte de la oración, o si se quiere *dictio* con el sentido de parte de la oración, es la acepción aceptada.

A pesar del falso contenido atribuido al *de dictione* en la presentación de las partes de la gramática, llegado el momento de desarrollar el apartado de las *partes orationis* (= *ethimologia*), considera conveniente trazar las diferencias entre *impositio uocum* y *dictio* (p. 81). La razón por la que los gramáticos no se han ocupado de la primera (p. 85) radica en que:

impositio uocis ad significandum est superioris artificis. Grammaticus non considerat dictionem principaliter nisi propter orationem, et propter hoc definit eam per orationem, cuius est pars et ideo grammaticae non fuit hanc compositionem tradere.

El gramático, continúa, define la *dictio* partiendo de la oración, lo cual no impide que la *dictio* pueda definirse como *uox primo instituta ad significandum, uel ... uox significatiua ad placitum*. Frente a ello el lógico dice que la *dictio* sólo es aquella *de quo aliquid dicitur uel quod de alio dicitur*. De estos pasajes se va percibiendo que *dictio* es un término neutro, no especializado, como lo es «palabra» para nosotros. *Dictio* adopta una u otra acepción de acuerdo con el contexto. Puede definirse como *uox significatiua*, pero también puede dotársele de un significado gramatical. Si bien es cierto que existe esta ambivalencia, también lo es que, ausente la definición, su aparición va ligada a su valor como término específico con acepción gramatical, aun cuando en determinados pasajes, tomados aisladamente pueda darse la duda. Así por ejemplo dice Kilwardby, si Prisciano llama a la *dictio*: *pars minima orationis* lo hace en cuanto que lo es *uoce et significa-*

tione, no sólo *uoce* como la letra o la sílaba, sino dotada de significado (p. 87): *Vult ergo dicere Priscianus quod habito respectu ad intellectum totius orationis, qui resultat ex intellectibus partium, non reperitur in oratione aliquid minus dictione*²⁰. La explícita referencia a la comprensión de la *oratio* al hablar de la *dictio*, nos sitúa de nuevo en el terreno de la ambigüedad.

Kilwardby acepta, ya en el comentario al tratado de Prisciano, que en la gramática hay que ocuparse *de dictione et oratione*; el gramático debe tratar de ellas en un solo libro, concediendo así una cierta unidad a lo que hasta ahora se presentaba bajo dos apartados (*grammaticus debet agere in uno libro de partibus orationis et oratione*). Sin embargo, las explicaciones que acompañan a este aserto insisten en la duplicidad de valores de la *dictio*. Un símil gramatical introduce la aclaración:

sicut littera dupliciter potest considerari: uno modo absolute, alio modo in comparatione ad aliam litteram in constituendo syllaba ... similiter dictio potest dupliciter considerari: uno modo in esse absolute et prout est extra contextum partium orationis. Alio modo in comparatione ad aliam dictionem in constituendo orationem.

Y aquí la conclusión:

Primo modo est scientia de dictione separata a scientia de oratione quae dicitur ethimologia, secundo modo non, sed agitur de partibus orationis ubi agitur de oratione.

Ahora, por fin, se entiende lo que quería decir cuando distinguía entre estudio de la *dictio per se* anteriormente. Mientras que la *ethimologia* se ocupará de la palabra *per se*, de las partes de la oración se hablará en la parte destinada a la sintaxis (*uolumen minus*). En un principio se podría pensar en una aproximación a la palabra desde un punto de vista léxico, pero la aclaración que sigue nos lleva en otra dirección, cercana a la tradicional acepción medieval de *ethimologia*, y clarificadora a nuestros propósitos. El apartado que con Prisciano quedaba sin contenido, el de la *dictio*, queda dotado de sentido. Bajo este epígrafe se va a tratar de la *dictio* bajo la siguiente perspectiva *sub illis accidentibus et proprietatibus quibus ingredi orationem grammaticam, quae sunt genus, numerus, persona, casus et modus et huiusmodi*. Es decir, no se trata de abordar la palabra en cuanto portadora de significado léxico, sino en cuanto sometida a accidentes. Es esta segunda precisión la que nos lleva en una dirección no presente en Prisciano y derivada de la diferenciación introducida en la gramática especulativa entre *substantia* y *accidens*, ya presente en Prisciano. En cualquier caso, y siguiendo

²⁰ Interesa, pues, aclarar el alcance que a *significatio* se da en las gramáticas de finales de la Edad Media.

la línea central, podríamos decir que la diferencia entre «etimología» y sintaxis para Kilwardby no radica más que en la diferente apreciación de la palabra desde un punto gramatical.

La presencia en Prisciano del breve apartado sobre la *dictio*, inexistente en Donato²¹, presencia exigida si se quería mantener la coherencia derivada del sistema jerárquico impuesto sobre el *ars grammatica*, suscita en Kilwardby consideraciones varias que llevan a transformarlo en un apartado dotado, en apariencia, de entidad similar al de la *littera* o la *syllaba*. Hemos visto que Kilwardby, en la presentación de la división del *ars grammatica*, bajo el epígrafe *dictio* habla de la *institutio uocis*, mientras que, al desarrollar cada uno de los apartados por separado, se inclina por tratar de la *dictio* bajo una perspectiva morfológica, única forma «científico-gramatical» que admite el estudio de la *dictio*, puesto que la *impositio uocis* obra de un «artífice superior» debe abordarse de otro modo, cosa que hace introduciéndola a manera de preámbulo.

La adopción de esta medida, dotar de contenido al apartado de la *dictio* es, a primera vista, irrelevante porque, como concluye Kilwardby, el problema planteado por esta parte de la gramática, es el resultado de su naturaleza; en la «palabra» se funden *uox* y *significatio*. Esta es la razón por la que no existe accidente que sea común a todas las *dictiones* y, por consiguiente, no existe contenido para ese apartado (p. 83):

quia illud aut esset accidens principaliter ex parte uocis ... aut esset accidens attributum a parte significationis, et hoc non potest esse quia non est dare ... Cum enim dictionum quaedam significant rem et quaedam significant modum rei, nihil autem sit uniuocum ad rem et ad modum rei, non possit aliquid attribui dictioni communiter quod conueniat uniuersaliter dictioni ... Et ideo non assignat Priscianus aliqua accidentia dictioni communiter.

El problema suscitado por la consideración aparte de *dictio* y *oratio* resulta evidente en el texto que Kilwardby dedica en el comentario a la definición de la *dictio* en Prisciano (p. 84):

Item quaeritur ... propter quid non possit definitionem dictionis absolute consideratae et extra orationem sed tantum ponit definitionem dictionis ut «est pars orationis».

La solución dada es:

... grammaticus non considerat dictionem principaliter nisi propter orationem, et propter hoc definit eam per orationem, cuius est pars.

²¹ La existencia de ese mismo apartado en Carisio y Diomedes no me parece relevante para esta exposición dada la escasa repercusión que estas *artes* tuvieron sobre las gramáticas medievales.

La confusión latente en Prisciano queda aquí al descubierto. Prisciano introduce la *oratio* y da cabida dentro de ella a las partes de la oración, es decir a las realizaciones de la *dictio* dentro de la *oratio*, siendo así, como dice nuestro comentarista que el apartado de la *oratio* debiera relegarse al final, al *minus uolumen* (p. 88) en donde se trata de la sintaxis.

Siguiendo con Kilwardby, si bien es cierto que en su comentario se discute sobre las posibles definiciones y la extensión del accidente, en líneas generales acepta de Prisciano la definición correspondiente. Ciertas partes, sin embargo, merecen ser destacadas²²:

125 *omne quod accidit nomini ... aut accidit gratia uocis aut gratia significationis aut gratia utriusque. Si gratia uocis, sic est species (Primitiua/Diriuatiua) ... Si gratia significationis ... et sic genus, aut gratia substantiae et sic numerus ... Aut gratia utriusque, et sic est casus.*

Reflexiones sobre el léxico que llevan a veces aparejadas cuestiones de significado.

El esquema jerárquico, recibido a través de Prisciano, va a reconstruirse potenciando el apartado de la *dictio*, aunque cobijándolo bajo distinto título: *ethimologia*, y eliminando de ese modo las evidentes contradicciones de la gramática tradicional²³.

Es decir la consideración de la *dictio* como unidad significativa, se resuelve claramente en Kilwardby a favor de la *scientia* morfológica. Evidentemente, defínase *dictio* como se defina, su aproximación desde un punto de

²² 33, 1 *Si aliquid accidit nomini illud non est uox nec significatio, quia ambo sunt substantialia nomini...* 121 *Sic est in nomine et in dictionibus uniuersaliter considerandum. Constat enim nomen et uniuersaliter quaelibet dictio ex uoce pro materia et signficato pro forma. Vnde haec duo coniuncta sunt dictio. Vnde quod accidit nomini ... aut accidit ei gratia uocis aut gratia significationis aut gratia coniuncti ...*

²³ No es éste el momento de indagar sobre esta nueva denominación de «etimología», sin embargo es conveniente hacer notar que nuestro autor, en la división de la gramática, al atribuir el apartado de la *dictio* a la *impositio uocis* ha mencionado la *ethimologia* como indicada para ocuparse de este aspecto. No aparece esta palabra en Alexander de Villa-Dei, ni en Evarado de Bethun, ni en los diccionarios de Papías y Hugución. Encontramos esta denominación para la tercera parte de la gramática en la *Diuisio scientiae* de Juan de Dacia: *Et dicitur ethimologia ab ethimos, quod est mens, et logos, quod est sermo, quia ibi agitur de sermone mentali, id est de sermone significatiuo; agitur enim de partibus orationis in quantum sunt significatiue et consignificatiue.*

La encontramos también como segunda acepción en el Vocabulario final del *Catholicon*: *Item scias quod ethimologia aliter sumitur quando est una pars grammatica. grammatica diuiditur in quattuor partes, scilicet orthographiam, ethimologiam, diasintasticam et prosodiam et tunc ethimologiam dicitur ab ethimon quod est uerum et logos quod est sermo, inde ethimologia, id est tractatus de ueritate omnium partium orationis absolute et sic sumpta est tertia pars istius libri.* La referencia a la *ueritas* hace pensar en un posible origen de esta denominación en el terreno de la lógica.

vista «científico-gramatical» no puede emprenderse más que bajo la morfología o la sintaxis.

También los modistas abordan el problema del léxico, aunque desde un ángulo acorde a los principios generales de los que se ocupan, tendencia perceptible en Kilwardby. Aprovechando una observación de A. Otto en su introducción a la edición de Juan de Dacia, voy a utilizar la obra de Boecio y Juan de Dacia, gramáticos modistas de fines del siglo XIII, para ilustrar sucintamente el tratamiento que dan al problema²⁴. Dice el editor de Juan de Dacia que el primero es el más filósofo de los modistas, mientras que el segundo, Juan, es el más gramático. Su comportamiento sobre este punto responderá a los dos extremos.

La obra de Boecio de Dacia se presenta bajo la forma de *Quaestiones al Priscianus maior*, la de Juan de Dacia, es una *Summa grammatica* elaborada en torno a Prisciano y, aunque de modo menos rígido, se atiene también al tratamiento propio de las *Quaestiones*. Ambos dedican un amplio espacio a tratar, de modo exclusivamente teórico, de un problema en concreto: si es tarea del gramático ocuparse de la *dictio* en las facetas ajenas a la gramática, es decir, si el gramático es competente en esta materia.

En Juan de Dacia este apartado va encabezado por el genérico: II. *De constructibili, quod est pars orationis*, y el específico *de significato dictionis absolute* y, en especial *utrum grammaticus uocem consideret*. El apartado II se corresponde con el I. *De uoce littera et syllaba*. Estamos, pues, en el terreno de la *dictio*, en lo que podríamos considerar antesala de las *partes orationis*.

En Boecio de Dacia es en la *quaestio* 13 y siguientes donde se plantea el mismo problema bajo una perspectiva diferente: *utrum grammaticus possit considerare res praedicamentales*²⁵.

Con independencia de su respuesta, negativa aunque llena de matizaciones, es evidente que el problema del significado léxico es atendido por la gramática en estos finales de la Edad Media; por la gramática teórica, se entiende²⁶.

1.3. Juan de Balbo. Gramática: Ethimologia

Reminiscencias de estos planteamientos los encontramos en la estructura dada por Juan de Balbis a la parte gramatical del *Catholicon*. En la presen-

²⁴ *Boethii Daci opera. Modi significandi siue quaestiones super Priscianum Maiorem* (edd. J. PINBORG.- H. ROOS), Hauniae, G.E.C. Gad, 1969; *Iohannis Daci opera* (ed. A. OTTO), Hauniae, G.E.C. Gad, 1955.

²⁵ IOHANN. DAC. (ed. OTTO), p. 177.

²⁶ A este respecto es muy interesante observar que uno y otro gramático, especialmente Juan de Dacia, parecen distinguir de modo inequívoco entre *significatio*: «valor del signo», «valor significativo», y *significatum*: «significado léxico concreto de la palabra».

tación habla de distribuir la materia en cinco partes: *orthographia*, *prosodia*, *ethimologia*, *diasinthastica* y *lexicon*. Y sin embargo, en su desarrollo *ethimologia* y *constructio* constituyen la tercera parte²⁷, reservando la cuarta parte a *de figuris*, que se corresponde con la última parte del *ars maior* de Donato. Parece haber seguido la idea planteada como posibilidad por parte de Kilwardby de tratar de las *partes orationis*, incluyendo en ese apartado los accidentes que les afectan, junto a la sintaxis, dejando como apéndice el *de constructione* que se ocupa principalmente de las concordancias de los distintos elementos en el interior de la frase. Y así, la *ethimologia* comienza directamente delimitando su objeto de estudio: *octo partes orationis et eorum accidentia*, enlazando con la idea expuesta por Kilwardby sobre lo que entiende por *dictio per se*. La mezcla de tradición e «innovación» es manifiesta.

No aparece, por tanto, la consabida gradación *dictio / oratio*, así como tampoco se incluye ninguna definición de los términos. Sí encontramos *dictio* definida en la quinta parte, la que constituye el diccionario: *dictio quia dicat aliquid, id est significet uel intellegi faciat*, definición tomada literalmente a Hugución de Pisa. En efecto, a lo largo del tratado gramatical, *dictio* es usado de manera sistemática para designar la «palabra» sin más. Teniendo en cuenta la proximidad cronológica del *Catholicon* a las gramáticas modistas, resulta interesante comprobar su fidelidad a Prisciano en algunos aspectos. Esto nos confirma la realidad de una historia paralela de ambos géneros de gramáticas: especulativas y normativas, por más que las interferencias sean inevitables²⁸. La organización de la gramática de Juan de Balbis, probablemente atenta al patrón de las gramáticas normativas bajomedievales, podría ser indicativa de la exclusión de la gramática de toda cuestión relacionada con los valores léxicos: la parte dedicada a la *institutio nominum*, decisiva desde el punto de vista léxico, ha desaparecido, quedando reducida al esquema habitual. Ahora bien, tan importante como el hecho anterior es la concesión de un apartado específico al *lexicon*. Si es verdad que la concesión de un espacio propio a la *dictio* en su acepción léxica refleja la consideración de la misma como elemento ajeno a la gramática, también lo es que su integración como parte final de un tratado gramatical parece concederle un espacio dentro del quehacer del gramático. El gramático sólo atiende de modo directo a la *dictio* en cuanto que parte de la oración

²⁷ Dice al principio de la tercera parte dedicada a la *ethimologia*: ... *in fine etiam subiungam de constructione* (p. 1). La apreciación de la parte de la «sintaxis» bajo dos apartados: *de constructione* y *de regimine*, tal como aparece en Juan Balbo, es habitual en la época.

²⁸ Adriana DELLA CASA, *O. c.*, p. 44 Habla de la fidelidad a Prisciano, sin entrar en aquellas parcelas en que se hace evidente el enlace con las gramáticas modistas. Dice: «Iohannes Balbi représente, dans un certain sens, le courant direct qui conduit Priscien du Moyen Âge à l'humanisme, à coté du nouveau mouvement qui passe sous silence ce grand maître, même s'il l'imite»

sometida a accidentes diversos o bien en cuanto que contribuye al «significado» gramatical de la misma. Sin embargo, la inclusión del *Lexicon* en el *Catholicon* ratifica la concepción de la *dictio* como elemento perteneciente a un corpus.

Se trata ahora de hacer una ligera incursión por el apartado de la *ethimologia* del *Catholicon*, por ver en qué medida esto responde a la realidad, previa advertencia de que, a diferencia de las gramáticas normativas que conocemos, el *Catholicon*, basado en Prisciano hasta el punto de no ser en ocasiones sino una transcripción del mismo, contiene en determinados lugares abundantes reflexiones sobre los hechos gramaticales que describe²⁹.

La primera observación que puede hacerse afecta a un rasgo que aparece en toda gramática, no exclusivamente en las medievales. Me refiero al uso de la palabra no sólo como objeto de estudio, sino para ejemplificar las explicaciones o descripciones gramaticales. Por ejemplo, tal como sucede en las gramáticas de la latinidad tardía —El *Doctrinale* y el *Grecismus* no son en este punto más que la reducción al absurdo del esqueleto de la gramática de Prisciano—, la palabra se introduce con mucha frecuencia como elemento ejemplificador. Unas veces se aduce como ejemplo que sirve de aclaración etimológica a modo de definición (23), otras veces se trata de cuestiones gramaticales que arrastran a la ejemplificación de significados léxicos: caso de la diferencia, de la homonimia o sinonimia³⁰. En este último caso, estas partes a veces tienden a desarrollarse y acaban desgajándose de los «manuales» de gramática, cuando llegan a transformarse en cuerpos extraños ajenos a la función inicial de ejemplificadores³¹.

Me interesa en esta ocasión el tratamiento dado por Juan Balbo a uno de los subapartados más cargados de connotaciones léxicas de la palabra en las gramáticas latinas. Cuando se inicia la sección destinada a desarrollar las *partes orationis*, después de su enumeración, se atiende en primer lugar al *nomen*. De acuerdo con la tendencia clasificatoria de estas gramáticas, al *nomen* se atribuyen cinco accidentes, el primero de ellos la *species*. Se parte de una agrupación común a *propria* y *appellatiua*: *principalis* / *deriuatiua*. *Species* exclusivas de los *nomina propria* son: *praenomen nomen cognomen*.

²⁹ En algunas gramáticas de finales del siglo XIV y del siglo XV pueden observarse reflejos de las gramáticas modistas, pero esta influencia se da de modo menos profundo, limitándose casi en todos los casos a la utilización de léxico y categorías casi convertidas en cliché. Carmen CODOÑER, *Dos gramáticas del primer Renacimiento. Juan de Pastrana y Fernando Nepote*, Salamanca, Publicaciones Universidad de Salamanca, 1999.

³⁰ Un caso claro son los *Synonyma Ciceronis* editados por K. Barwick como parte de la gramática de Carisio

³¹ El problema de la paulatina creación de cuerpos independientes de *synonyma* o *differentiae* tiene gran importancia para la historia del léxico y la lexicografía. Cf. C. CODOÑER, «Les plus anciennes compilations de *Differentiae*: formation et évolution d'un genre littéraire grammaticale», *Rev. Phil.* 59, 1985, 201-219.

Las que se admiten en el caso de los *nomina appellatiua* son numerosas, algunas son compartidas por los *nomina propria* y otras son específicas de los *nomina appellatiua*. Los criterios que se aplican en Prisciano a la clasificación en *species* son diversos, tanto gramaticales como léxicos. Y así, son comunes a *propria* y *appellatiua* las categorías de *corporalia* (*homo / Terentius*), *incorporalia* (*uirtus / Pudicitia*), *homonyma* (*Pyrrhus / nepos*), *synonyma* (*ensis gladius mucro / Publius Cornelius Scipio Africanus*)³². En Juan de Balbis se omiten estas categorías, más vinculada de modo evidente al significado de los términos que a cualquier aspecto gramatical. Esto podría ser indicativo de un intento por parte de este autor por mantener alejados de lo gramatical los aspectos relacionados con la significación léxica.

El resto de las *species* (59, 20) sólo son atribuidas por Prisciano a los *nomina appellatiua*:

adiectiuum, ad aliquid dictum, quasi ad aliquid dictum, gentile, patrium interrogatiuum, infinitum, relatiuum uel demonstratiuum uel similitudinis, collectiuum, diuiduum, facticium, generale, speciale, ordinale, numerale, absolutum, temporale, locale.

Y continúa, propias de los apelativos derivados, no principales, son:

patronymicum, possessiuum, comparatiuum, superlatiuum, diminutiuum, denominatiuum, in quo intellegimus ... comprehensorium ... uerbale ... participale aduerbiale

El *Catholicon* recorta drásticamente el número. No se trata del manejo de una versión reducida de Prisciano, posibilidad siempre abierta en los textos gramaticales, puesto que en la frase introductoria dice:

Multe alie sunt species nominum sicut Priscianus enumerat in maiore, sed species de quibus intendimus sunt decem: scilicet adiectiuum, relatiuum, collectiuum, complexiuum, patronimicum, possessiuum, comparatiuum, superlatiuum, diminutiuum, denominatiuum.

Al analizar el carácter de las *species* seleccionadas, observamos dos cosas: no hace agrupaciones de acuerdo con las *species* primarias: *principalis* y *deriuatiua*. En segundo lugar, si exceptuamos el colectivo y el complejo (equivalente al *diuiduum* de Prisciano) —*species* que de todos modos se relacionan con el «accidente gramatical» del número tanto como con los valores léxicos—, en el resto de los casos se trata de *species* que admiten una definición y una aproximación morfológica o, en todo caso, gramatical. Fuera quedan los substantivos cuya comprensión como *species* se basa en la

³² Aunque Prisciano, como vemos, hace extensivas las categorías a los nombres propios, es evidente que afectan exclusivamente a los comunes (*appellatiua*).

palabra lexicográfica: *pater / filius, nox / dies, Graecus Hispanus, Atheniensis Romanus*, el interrogativo y su contrario, genérico (*animal*) y específico (*homo*), ordinal, numeral, absoluto (*deus ratio*), temporal (*mensis*), local (*propinquus*). La relativa indefinición que Prisciano mantiene en los criterios sobre los que fundamenta la clasificación en *species* «gramaticales» y «no gramaticales» da paso en el *Catholicon* a una selección de aquellas *species* limitadas al campo de lo gramatical, y la exclusión de aquellas marcadas por su relación con rasgos de carácter léxico. Cuando se habla del *nomen* en el *Catholicon* éste se va definiendo progresivamente en el sentido de los aspectos más próximos a los valores léxicos y no gramaticales. La selección operada por Juan de Balbis en una primera impresión no es, pues, caprichosa, parece responder a un criterio no aleatorio.

No obstante, este propósito de no ir más allá de lo gramatical no queda reflejado en todas las ocasiones. Existen, en efecto, aspectos aparentemente contradictorios en la gramática del *Catholicon*. Su lectura no nos permite olvidar el momento de su composición, finales del siglo XIII, momento de dominio de la gramática especulativa o modista. Estos aspectos contradictorios son casi siempre consecuencia de la superposición de disquisiciones lógicas sobre la descripción gramatical, cosa propia de este tipo de gramáticas, como hemos dicho anteriormente. Mientras que en Prisciano encontramos el tipo de gramática descriptivo-normativa, Juan Balbo recurre con frecuencia a explicaciones que justifiquen los hechos e introduce reflexiones de naturaleza semántica, lógica diríamos desde su punto de vista, en la medida en que afectan al ámbito del significado léxico.

En efecto, el aspecto léxico de la palabra, obviado claramente en ocasiones como las anteriormente expuestas, se introduce subrepticamente desde otro frente. Aunque el *Catholicon* no dedica ningún apartado a la *institutio nominum*, como Kilwardby, sí maneja precisiones de carácter lógico en otros apartados. Por ejemplo, en una sección, en principio tan propicia a lo gramatical como la de las palabras derivadas, encontramos curiosas interferencias. Para explicar la posible precedencia de *bonus* sobre *bonitas* no basta con recurrir a criterios morfológicos. Tras una aclaración previa de que en la distinción entre *sensus* e *intellectus*, aplicada en principio a cuestiones gramaticales, el gramático queda incluido entre los que operan a partir del *sensus*, se nos da la explicación de la anterioridad del simple sobre el derivado con el siguiente argumento: *forma uero abstracta citius cadit in intellectum quam in sensum, ut bonitas*³³. Fuera de toda duda que se está apli-

³³ Continúa (f. 23^{rb}) *Citius enim apprehendo formam abstractam quam concretam. Sed grammaticus procedit magis per uiam sensus quam per uiam intellectus, et ideo recte dicit principale deriuari a sumpto et non e contrario. Principale etiam dicitur non quia sit primitiuum sed quia est causatiuum, nec sumptum dicitur eo quod sit diriuatiuum a principali, sed quia est effectiuum.*

cando al análisis de los derivados conceptos que afectan a la aprehensión del significado léxico, no gramatical³⁴.

Asimismo, como dice muy poco más adelante, en la definición de la derivación, ésta debe tener la imagen fónica del primitivo, pero también su *figuratio*, por ello deben considerarse degeneraciones de ese procedimiento *filius* con respecto a *pater* —no son semejantes *uoce*—, pero también *fere* con respecto a *ferus*, puesto que no es el mismo el significado léxico base. El significado léxico entra como factor importante en la aclaración de este tipo de cuestiones gramaticales, de acuerdo con las corrientes del momento. En estos casos, Juan de Balbis no parece darse cuenta de la intrusión de lo léxico en lo gramatical.

Sin embargo, existe otra clase de explicaciones que me parecen del máximo interés, puesto que afectan a fenómenos gramaticales cuya apreciación sigue revistiendo dificultades. He seleccionado para mi exposición las observaciones que Juan Balbo hace a propósito del género y el número, tanto las dispersas como las que se concentran en el apartado correspondiente a estos accidentes.

La dimensión del problema que, desde el punto de vista gramatical, plantean ambos accidentes, no es demasiado perceptible en el seno de una gramática descriptiva. Por ejemplo, cuando se trata del género, Prisciano se limita a constatar la existencia de dos géneros principales: masculino y femenino, a los que añade el neutro y común; seguidamente ejemplifica las terminaciones bajo las que pueden reconocerse cada uno de ellos. Pues bien, las escasas explicaciones que introduce sobre los hechos nos llevan de inmediato al terreno de la realidad referencial. Es perceptible la interferencia de ambos criterios ya desde la definición del género (*GLK* 2, 141, 5 ss.):

genera enim dicuntur a generando proprie quae generare possunt, quae sunt masculinum et femininum. nam commune et neutrum uocis magis qualitate quam natura dinoscuntur.

o del número (*Ibid.* 172, 2)

Numerus est dictionis forma quae discretionem quantitatis facere potest.

De hecho, género y número conducen inevitablemente al ámbito de lo no gramatical. A pesar de ser considerados como categorías inherentes al *nomen*, su relación con el significado léxico no puede evitarse en ciertas cir-

³⁴ La adjudicación de este problema a los filósofos lo encontramos En las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla, en el prólogo al libro 10: *Licet origo nominum ... a philosophis eam teneat rationem, ut per denominationem homo ab humanitate sapiens a sapientia nominetur...* Interesa aquí la perspectiva sobre la naturaleza filosófica, lógica medieval, de la cuestión.

cunstances³⁵. De ahí, por ejemplo, la necesidad experimentada últimamente de distinguir entre género y sexo, los dos ámbitos que se implican en la confusión en el caso del género³⁶.

Al hablar de los pasajes de la sección dedicada a las *species nominum* por Prisciano omitidos por Juan Balbo, subrayábamos que en la selección operada por nuestro autor se había mantenido el colectivo y añadido el complejo, y aducíamos en favor de ello la fuerza del criterio gramatical: el número como accidente. Llegado el momento de exponer por extenso cada una de las *species* seleccionadas se produce la confusión. Plural o singular no son más que conceptos manejados en función del referente y ello obliga a echar mano de la lógica en defensa de categorías gramaticales. El número como el género, para Juan Balbo, son categorías cuyo interés fundamental resulta de una confrontación con referentes ajenos a la gramática. Sus diferencias en este punto con respecto a Prisciano son muy marcadas, sobre todo en la extensión concedida a las explicaciones, aunque como apoyo para sus disquisiciones tome las escasas palabras de Prisciano a que aludíamos antes.

Las *species collectiua et complexiua* están estrechamente ligadas a la *significatio* del *nomen*, en cuanto tipo de *dictio*. Juan Balbo comienza recogiendo las palabras de Prisciano: *sunt singularia uoce, pluralia intellectu*, con el que se muestra en desacuerdo. La confrontación con Prisciano no se sale del terreno dentro del que éste se mueve. Copio el pasaje correspondiente que permite ver con claridad el tipo de razonamiento utilizado por Juan de Balbis y que lo mantiene próximo a su época (f. 25^{rb}):

*Populus enim est plura et non unum, sed uidetur quod nomen collectiuum sit singularis numeri intellectu quia hoc nomen populus habet modum significandi ut unum, ergo facit discretionem singularitatis, ergo est singularis numeri intellectu. Et ita non est uerum quod sit pluralis intellectu, sicut dicit Priscianus. Ita si esset pluralis numeri magis proprie diceretur «populus currunt» quam «populus currit» et ita hec esset figuratiua «populus currit» et non illa «populus currunt». Omnis enim constructio ad intellectum referenda est, ut dicti Priscianus. Item hoc nomen «populus» ex una institutione datum est tantum ab una forma quia unius rei unica est perfectio, ergo constituit intellectum dicendum «populus currunt» etiam per figuram magis quam «populus currit». **Solutio:** dico quod est singularis numeri uoce et intellectu, id est modo intelligendi quia licet plura simul significet, tamen significat ea ut unum.*

³⁵ S. R. ANDERSON, «Inflectional morphology», *Language typology and syntactic description*, Vol. III *Grammatical categories and the lexicon* (ed. T. SHOPEN), Cambridge University Press, 1985, pp. 150-201, en p. 175 trata del género, aun admitiendo que la base para establecer distinciones dentro del mismo es generalmente, por lo menos en parte, semántica. Tanto género como número quedan englobados en las llamadas «categorías inherentes», frente a categorías relacionales y de acuerdo.

³⁶ De acuerdo con P. H. MATTHEWS, *Morphology. An introduction to the theory of word-structure*, Cambridge, Cambridge University Press, 1974, p. 48, el «número» de los sustantivos entra dentro de la «inflectional morphology», y el género dentro de la «lexical morphology». Y aunque a continuación admite la existencia de excepciones, como los *pluralia tantum*, eso no modifica la apreciación general sobre el número que acaba de hacer.

Su nueva definición *singularis numeri uoce et intellectu* exige una larga justificación que se mueve siempre dentro del terreno adoptado por Prisciano, dejando al descubierto la inconsistencia gramatical y la arbitrariedad de los argumentos lógicos: ... *quia in forma singularis numeri plura et unum significat*. Cuando el verbo aparece en plural se trata de una «figura».

Por otra parte, son *complexiua quia in eodem numero ueniunt tam pro uno quam pro pluribus, ut «uinum» et «arma»* y lo compara con el epiceno. Vemos que en ambos casos existe una contradicción entre la palabra gramatical y la palabra léxica. La diferencia entre el *Catholicon* y Prisciano en cuestiones como ésta es que Prisciano aborda solamente el problema descriptivamente, dejando al margen, en la medida de lo posible, reflexiones derivadas de la relación con el referente. Sin embargo, a favor de la importancia y la extensión concedida en Juan Balbo a la argumentación sobre la naturaleza gramatical de estos hechos, hay que decir que sus observaciones sobre las posibilidades de concordancia singular o plural con el verbo cuando el colectivo va acompañado de un adjetivo, aun dentro de una postura «lógica» de partida, sorprenden por su atención estricta, en este caso, a argumentaciones gramaticales. Veamos el párrafo (25^{ua}):

Sed queritur an possit dici «albus populus currunt». Dico quod bene potest adiectiuum ad eandem proprietatem trahi quia caret numeri discretione. Vnde bene dicitur «albus populus currunt». Sed post uerbum substantiuum caue quia pro uiris dictum est «populus sunt albi», pro feminis autem «populus sunt 'albe'». Nec est dicendum aliquo modo «populus sunt albus» quia uerbum iam traxerat nomen ad pluralitatem. Vnde si adiectiuum singulare sequitur post uerbum, non bene respondet substantiuo posito collectiua, tamen ante uerbum bene diceretur, ut «albus populus sunt in hac urbe».

Son estos mismos problemas los que dan entrada a explicaciones léxicas también. Como *complexiua* se estudian los *pluralia tantum*, buscando la explicación de este fenómeno en la naturaleza del referente. Y así *Kalende* es plural (26^{ra}) porque *in principio mensis multi uocabantur ad audiendum denuntiationem Kalendarum* y *None sunt principia Nundinarum que multitudinem mentium et personarum*. Si las festividades cristianas, por contraste con las paganas, son singular es porque *unus deus una fides unum baptisma unitate, magis quam pluralitate letantur*. Explicaciones similares se dan al problema de los nombres de lugar (37^{ua}): *Sed queritur quare propria nomina locorum sepe in plurali numero instituantur et inueniantur, cum de iure sue significationis nomen proprium careat pluralitate. Ad hoc dico quod locus potest considerari ut unum et ut plura: ratione continentis est unum, ratione contentorum est plura, quia est locus continens et locus contentus, et hac consideratione possunt nomina locorum institui tam in singulari quam in plurali*³⁷.

³⁷ GLK 2, 174, 23.

Aplica también a la comprensión de esta categoría gramatical principios generales derivados de la apreciación de los referentes bajo la forma de reflexiones quasi filosóficas (37^{ua}); y así los *pluralia tantum* no aparecen en singular *quia pluralitas est forcior singularitate uel quia unitas non nascitur a multitudine sed multitudo ab unitate*.

La cuestión en Juan de Balbis es que no se limita a la simple descripción de los fenómenos, tal como en general hace Prisciano en la parte correspondiente a la morfología, sino que aborda la explicación aplicando a ella todo tipo de recursos, incluyendo el del significado léxico. La proximidad de algunas categorías gramaticales al ámbito de la realidad provoca el recurso al símil. Y así, cuando habla de los tipos de *figurae*, después de la introducción en la que sigue con relativa fidelidad a Prisciano, añade: *Et licet omnis intellectus dictionalis sit simplex, refert tamen inter intellectum simplicis dictionis et compositae quia simplex non habet multitudinem in potentia, sed composita habent multitudinem in potentia intelligibilium, sicut mixtum ex aqua et uino potencialiter habet aquam et uinum*.

El lugar idóneo para la introducción de reflexiones de naturaleza «lógica» es el género. (33^{ua}) No hay accidente más relacionado con los hechos naturales que el género, identificado de modo casi automático con el sexo. Juan de Balbis establece, a modo teórico, su estrecha vinculación con el número:

(36^{ra}) *Natura enim distinxit genera ut ipse multiplicetur numero³⁸, quorum generum multiplicatio retinenda est ad seruandas species in esse ... Vnde post speciem de genere et post genus de numero est agendum*.

La explicación que se da del género de seres u objetos concretos puede interpretarse como la integración en el discurso gramatical del símil implícito. En este proceso, a cada género se le concede un valor previo fundamentado en la valoración de los objetos que los simbolizan: hombre, mujer, objeto inanimado. El masculino representa, pues, las virtudes inherentes al hombre-macho, el femenino las cualidades atribuidas a la mujer (positivas o negativas) el neutro es irrelevante significativamente, salvo en el sentido de indicar la ausencia de *spiritus*, de vida. Es palpable tal actitud al hablar, sobre todo, del género epiceno, *incertum* o de los heteróclitos desde el punto de vista del género, elevando lo que podríamos considerar apreciaciones procedentes de la realidad social a la categoría de principio general válido para cualquier *dictio* que revista los mismos caracteres.

(35^{ua}) *De episceno. Item nomina piscium non sunt promiscua ... Nomina autem auium episcena que desinunt in .a. ideo sunt feminina magis quia et aues cuiusdam leuitatis sunt sicut femine ...* (35^{ub}) (Justificando palabras de *genus*

³⁸ Referencia al número.

incertum) Et forsitan aliqua ratio traxit antiquos ad hec duo genera, quia dies quandoque sumitur pro certo tempore, quandoque pro incerto. Quando uenit pro certo debet esse masculini generis, quia certitudo est in maribus, quando uenit pro incerto debet feminini quia nichil incertius quam femina ... Similiter cortex in eo quod munit arborem est quasi mas, in eo quod ab arbore potitur est sicut femina, et ita potest de aliis iudicari ... (36^{ra}) (de ethero-clitis) quia uidetur quod etheroclisis semper inmutet significationem, ut hoc celum pro continente et hii celi pro hiis qui continentur in eo, ut celi enarrant gloriam dei, et hoc epulum pro corporali, sede epularum pro spirituali, id est pro refecione scientie uel uirtutis ...

Las reflexiones lógicas abundan y escasean las gramaticales a la busca de una razón que justifique racionalmente el comportamiento contradictorio de un accidente gramatical. Lo mismo sucede con el número. Cuestiones como (37^{rb}): *an sit dicendum uiginti unus homo an uiginti unus homines* son frecuentes. Ante la disparidad de opiniones recogidas, basadas algunas en la naturaleza del sustantivo: *tale nomen habet in se causam singularitatis et pluralitatis*, Juan Balbo, cuando le es posible, se inclina por la solución prisciana, sustentada sobre un principio gramatical: *uiginti unus homo ... quia finis uincit principium, testante Prisciano*.

El balanceo constante entre gramática y lógica al tratar, sobre todo, de estas categorías ambiguas es significativo de la indefinición ante la opción por un modelo y también de la necesidad de introducir referencias a los valores léxicos desde el momento en que se va más allá de la más estricta descripción. La gramática de Donato ha sido desechada en estos últimos siglos de la Edad Media en favor de la de Prisciano. Conceptos introducidos por Prisciano como *substantia* y *accidens* propician el desarrollo de presupuestos lógicos. Sobre una base normativo-descriptiva —me refiero a la parte de la morfología— se entretienen reflexiones de todo tipo y ni siquiera una gramática normativa como el *Catholicon* puede o quiere librarse de esa influencia. Atenta al esquema de Prisciano, pero inmersa en la necesidad de dar razones sobre los problemas morfológicos (estamos tratando de la *etymologia*) que plantean dificultades, interrumpe el discurso gramatical esporádicamente; lo hace en aquellos contextos más discutibles desde un punto de vista gramatical, más próximos a los aspectos semánticos del léxico, y utiliza argumentos tomados de un ámbito ajeno a la gramática pero inseparable de ella: la palabra en su faceta léxica.

La gramática, mejor los gramáticos han comenzado a ocuparse del léxico aun sin integrarlo en el corpus gramatical; en cuanto al género y el número es frecuente encontrarlos tratados al margen de los tratados gramaticales. En general, puede decirse que léxico, morfología y sintaxis exigen para su estudio tener en cuenta conjuntamente aspectos gramaticales y semánticos, aportando con ello una nueva percepción de lo gramatical cada vez más alejada de la tradicional división y presentación en compartimentos estancos.

DEBATE

B. GARCÍA HERNÁNDEZ

Hay una relación, una oposición que me ha llamado la atención y ha suscitado mi curiosidad enormemente, y es la relación *sensus / intellectus*. Yo no sé, me imagino que tiene que haber una tradición gramatical muy anterior donde se consideren los dos términos. Estoy de acuerdo con la profesora Codoñer a propósito de la dificultad de *significare*. En los gramáticos latinos, según creo, *significare* no significa «significar», sino más bien «designar». Es decir, *uerba res significant*, es decir, «las palabras se refieren a cosas». Por lo tanto, *significare* digamos que hace alusión sobre todo a la referencia, y no tanto al significado lingüístico. En cambio, el «significado», que es algo mucho más abstracto, se expresa con *intellectus*. Pero yo no había caído en la relación con *sensus*, que, por otra parte, es lo que tenemos nosotros, en definitiva, cuando hablamos de «sentido» en cualquier lengua románica o no románica a propósito del «significado». Mi cuestión va por esa línea, que es una línea de curiosidad inmensa que se me ha suscitado: saber qué relación puede haber anterior a la gramática de la que se ha hablado a propósito de la relación *sensus / intellectus*. Posiblemente las dos referidas al «significado», e *intellectus* con un sentido, valga la reiteración, más abstracto.

C. CODOÑER

La contraposición *sensus / intellectus* yo creo que tiene un raíz en las gramáticas de comienzos del s. XIII y de finales del s. XII. Existe una gradación, una especie de jerarquización, en la que *sensus* queda en la parte sensible, mientras que *intellectus* supera esa fase y va más allá, va a lo conceptual. Con lo cual diríamos que la parte de léxico sería perceptible desde la perspectiva del *sensus*, es decir, la parte, podríamos decir, descriptiva; mientras que el análisis de los fenómenos gramaticales sería lo que dependería del *intellectus*. Ésa es la idea que da.

En cuanto a la *significatio*, yo creo que incluso va más allá. Es decir, que cuando se hace referencia en estas gramáticas a la *significatio*, casi nunca alude al significado léxico, sino al significado gramatical. Es decir, a la relación que tiene la *dictio* con otros elementos dentro de la *oratio*; una cuestión de tipo gramatical y no léxica. La significación léxica de *significatio*, es decir, la alusión a los valores léxicos de la palabra, yo creo que es posterior. Es bastante tardía. La *dictio* significa en cuanto que es una parte de la *oratio*. Cuando dice *per se*, no hay referencia al significado léxico, sino a su categoría de parte de la *oratio*, a la función gramatical que desempeña dentro de la *oratio*.

E. VÁZQUEZ BUJÁN

Una pregunta que tal vez se salga un poco del tema. Le quería preguntar si en la tradición de los gramáticos, particularmente en los tardoantiguos, no tanto en los de la época especulativa y modista, es decir, en la época más normativa, es apreciable una cierta fijación de la terminología en la medida en la que esto puede existir en el campo de la gramática. Si se mantiene una terminología fija que, actualmente por ejemplo, nos permite seguir hablando de «complemento directo» a pesar de que cada uno puede entender cosas diversas por ello. Y sospecho yo que en la tradición de los gramáticos antiguos pasaba algo similar con independencia de puntualizaciones o concepciones particulares. La pregunta me interesa para contrastar con otros dominios donde esto no sé si ocurre, ni sé en qué medida hay algún tipo de continuidad; pienso en concreto en el campo de la literatura médico-científica, donde uno coge Celso y salta a un autor del s. V y encuentra denominaciones totalmente diversas para el mismo concepto, aun siendo éste fundamental. Es cierto que es un campo distinto donde las realidades designadas plantean dificultades muy distintas, pero quería conocer un poco su opinión sobre este aspecto de la continuidad de la terminología.

C. CODOÑER

Bien, en esta cuestión hay que ser bastante cauto. En general, es evidente que la gramática es uno de los géneros donde la continuidad es más perceptible. Ahora bien, en cuanto al uso de la terminología, yo diría que harían falta muchos estudios para definir el significado real de cada uno de los términos, que puede variar de un autor a otro. En estos momentos, por ejemplo, y por lo que respecta a *dictio*, yo veo que, en los textos que he manejado, cuando se utiliza en un contexto en el que el entorno gramatical no tiene importancia, simplemente es el equivalente genérico de «palabra». En cuanto se utiliza dentro de un contexto gramatical, inmediatamente se concreta y se transforma en un término gramatical. Pero no podría decir ahora que eso pasa en Donato, o pasa en Prisciano, porque, realmente, no lo he estudiado. Con la terminología gramatical, hay que ser muy cuidadoso porque su estudio es complicado y las conclusiones abstraídas del estudio en un autor pueden no ser válidas para otro. Es verdad que la impresión general es la de una repetición quasi formular, pero yo no me atrevería a decir que en esa transmisión no haya cambios sutiles, que no son resultado de la transformación consciente de la teoría gramatical en esos puntos en concreto, sino consecuencia de un uso que en esos momentos se está haciendo de determinados términos en otros ámbitos incluso, cosa completamente distinta.

G. HINOJO

Yo quería agradecer la visión que nos ha dado de estas gramáticas que explica el por qué de las críticas tan duras a ellas de Valla o Nebrija, quizá

por estas reflexiones modistas, filosóficas, que son un poco ridículas o tal vez también por alguna diferencia esencial gramatical. Las grandes críticas, tanto de Valla como de Nebrija o Erasmo, yo creo que sólo hacen que calificar a estos gramáticos como maestros de la barbarie. Mi pregunta sería si además también influyen las diferencias en la teoría en las críticas de los cabezas del humanismo.

C. CODOÑER

Realmente estas reflexiones que parecen tan ridículas en lo que respecta, por ejemplo, al género, se encuentran en tratados relativamente recientes. No es raro encontrar razones que intentan justificar el género de los ríos o del camino. Yo creo que el problema es de otro tipo. Las críticas que se hacen por parte de Valla y por parte de Nebrija, en mi opinión, no van tanto contra las reflexiones que pueda incluir un *Catholicon*, sino en contra de la idea de una gramática válida al margen de unos textos clásicos. Es la concepción de una gramática que se basta a sí misma, con inclusión de razonamientos filosóficos o sin ellos. Hay que pensar Alexander Villadei no incluye ningún tipo de reflexiones y, sin embargo, se le llama bárbaro también. Lo que se rechaza es el hecho de que se atiende a la parte, como se decía esta mañana μετοδική y se deja al margen realmente lo que los humanistas han defendido desde un principio: la lectura del texto para, desde él, aprender la lengua. Es una postura que impide a los humanistas valorar de una manera objetiva unas gramáticas que no son más que una versión de normas tradicionales.

Naturalmente esto no excluye la natural adecuación de esas normas al momento de escritura, que resultan un tanto insólitas para los humanistas. Por ello, es innegable que el *Catholicon* básicamente sigue a Prisciano, autor al que los humanistas vuelven pero despojándolo de lo peculiar del momento.